



RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA
N° 161-2017-ANA-AAA.HUALLAGA-ALA.ALTO HUALLAGA

Huánuco, 02 de mayo de 2017

VISTO:

El expediente administrativo ingresado con CUT N° 46088-2017, tramitado por el señor Francisco Espíritu Suarez, en su calidad de Presidente del "Comité de Usuarios Estando Yanuna", mediante el cual solicita la aprobación de la adecuación de ese Comité a la Ley de las Organizaciones de Usuarios de Agua Ley N° 30157 y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 005-2015-MINAGRI; y,

CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 30157, Ley de las Organizaciones de Usuarios de Agua, tiene por objeto regular la constitución y funcionamiento de las organizaciones de usuarios de agua previstas en la Ley N° 29338 – Ley de Recursos Hídricos;

Que, mediante Decreto Supremo N° 005-2015-MINAGRI, se aprobó el Reglamento de la acotada Ley, que sistematiza la participación de los usuarios de agua en la gestión multisectorial y uso sostenible de los recursos hídricos, así como la constitución, organización y funcionamiento de las organizaciones de usuarios de agua y las acciones de supervisión, fiscalización y sanción a cargo de la Autoridad Nacional del Agua;

Que, mediante Resolución Jefatural N° 265-2015-ANA, se aprobaron los lineamientos que facilitan el proceso de adecuación de las organizaciones de usuarios de agua a la Ley N° 30157 y su Reglamento;

Que, según Memorándum múltiple N° 079-2017-ANA-J/DGOIH, la Dirección de Gestión de Operadores de Infraestructura Hidráulica, establece que el reconocimiento de las comisiones y comités de usuarios estará a cargo de las Administraciones Locales de Agua, para lo cual deberán de evaluar el cumplimiento de los requisitos establecidos en el numeral 22.1 del artículo 22 del Decreto Supremo 005-2015-MINAGRI;

Que, el Informe N° 120-2017-ANA-AAA.HUALLAGA-ALA.ALTO HUALLAGA/NNFO, concluye que el expediente administrativo presentado por el recurrente cumple con los requisitos establecidos en la Resolución Jefatural N° 265-2015-ANA para el proceso de adecuación del "Comité de Usuarios Estando Yanuna"; asimismo señala que el mencionado comité ha sido reconocido por la Administración Local de Agua Alto Huallaga mediante Resolución Administrativa N° 0116-2000-CTAR-



DRA-HCO/ATDR-AH, de fecha 20.11.2000, como Comité de Regantes Estanco Yanuna.

Que, en consecuencia, corresponde emitir el acto administrativo que declare la adecuación de dicho Comité a la Ley de las Organizaciones de Usuarios de Agua, Ley N° 30157 y su Reglamento, considerando que legalmente ha cumplido con los requisitos establecidos para el presente procedimiento, y;

Que, de, conformidad con lo previsto en el “Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua” aprobado por Decreto Supremo N° 006-2010-AG, modificado por Decreto Supremo N° 012-2016-MINAGRI, Memorandum múltiple N° 079-2017-ANA-J/DGOIH y al amparo de la Resolución Jefatural N° 337-2015-ANA;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- DECLARAR, al “Comité de Usuarios Estanco Yanuna”, conformado por los usuarios que utilizan las aguas del manantial Ñawiragra y estanco Yanuna, comprendido en el Subsector Hidráulico Río Conchumayo-Río Cascay, del Sector Hidráulico Menor Alto Huallaga–Clase C, aprobado con RD. N° 217-2016-ANA/AAA-HUALLAGA, ubicado en el Distrito Santa María del Valle, Provincia y Región Huánuco, adecuado a la Ley de Organizaciones de Usuarios de Agua, Ley N° 30157 y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 005-2015-MINAGRI.

ARTÍCULO 2°.- DISPONER la inscripción del “Comité de Usuarios Estanco Yanuna” en el Registro Nacional de Organizaciones de Usuarios de Agua de la Autoridad Nacional del Agua.

ARTÍCULO 3°.- DISPONER que el Comité adecuado, implemente las disposiciones que emita la Autoridad Nacional del Agua en el marco de la Ley N° 30157 y su Reglamento.

ARTÍCULO 4°.- NOTIFICAR la presente resolución al citado Comité de Usuarios, remitir copia certificada a la Junta de Usuarios del Sector Hidráulico Alto Huallaga; a la Autoridad Administrativa del Agua Huallaga; y a la Dirección de Gestión de Operadores de Infraestructura Hidráulica para su anotación en el Registro Nacional de Organizaciones de Usuarios de Agua; y disponer su publicación en el portal Institucional de la Autoridad Nacional del Agua: www.ana.gob.pe.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE



Ing. PABLO BENITO SANTIN RUIZ
Administrador Local de Agua
Administración Local de Agua Alto Huallaga